





Porque a partir de ahora te puede pasar esto:

Andalucía, 20 de septiembre de 2010

Muy Sr. Nuestro:

Lamentamos comunicarle que debido a la rebaja del 10% de beneficios de la Entidad en el último trimestre, la Dirección de la Entidad ha decidido prescindir de sus servicios, procediendo a causar BAJA en la empresa en el plazo de 15 días a partir de la recepción del presente

Esperamos que comprenda que esa decisión es estrictamente necesaria para asegurar unos márgenes de beneficios razonables que permitan a la Entidad mantener su posición competitiva en el sector.

Asimismo le comunicamos que la indemnización que le corresponde es de 20 días por año trabajado, que en su caso ascienden a 25 años de servicio, si bien con un máximo de doce mensualidades, en virtud del R. D. L. 10/2010 del 17 de junio de 2010.

Atentamente

La Dirección de RR.HH.

¿O tú también eres de los que crees que esto no va contigo?





